

Municipio de Mezquitic, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-14061-14-1079

1079-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,983.6
Muestra Auditada	31,389.4
Representatividad de la Muestra	76.6%

Respecto de los 1,294,712.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al Gobierno de Estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mezquitic, que ascendieron a 40,983.6 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 31,389.4 miles de pesos, que significaron el 76.6%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por las áreas ejecutoras de los Recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio, acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Administración de Riesgos

- El municipio, acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control

- El municipio, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- Periódicamente se deben fortalecer los controles que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro, los mismos que apoyan su consecución.

Información y Comunicación

- El municipio realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.
- El municipio, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.
- Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada horizontal y verticalmente, es decir, en todos los niveles de la institución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio, no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- Por lo anterior, es necesario que el Titular, sea el responsable de vigilar y supervisar el funcionamiento del control interno, a través de los servidores públicos y las instancias que establezca para tal efecto. Para ello es importante determinar una adecuada estructura de las instancias especializadas en vigilar el control interno ya que ellas son la base para la corrección de las deficiencias detectadas.

Administración de Riesgos

- El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como tampoco demostró contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, además, carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
- Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.

Actividades de Control

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, y, por último, no definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- Por lo anterior, es indispensable que los responsables de las unidades administrativas diseñen actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

Supervisión

- El municipio no ha realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 57 de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mezquitic, Jalisco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-14061-14-1079-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Mezquitic, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Jalisco, enteró mensualmente durante los primeros diez meses del año, por partes iguales los 40,983.6 miles de pesos del FISMDF 2016 asignados al municipio de Mezquitic, Jalisco, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. Este resultado dará lugar a una revisión de aplicación de las fórmulas de distribución y ministración del FISMDF en el ejercicio 2016.
4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2016 en una cuenta bancaria productiva, la cual generó 36.7 miles de pesos de intereses.
5. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica, ya que en ella recibió y administró 17,512.8 miles de pesos, de recursos del FISMDF 2017; asimismo, se transfirieron recursos por 25,889.5 miles de pesos a otras cuentas mismos que fueron reintegrados a la cuenta del fondo con sus respectivos intereses.

La Contraloría Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no

utilizaron una cuenta bancaria específica y que transfirieron recursos a otras cuentas, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-05-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se comprobó que los recursos del FISM-DF 2016 no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

Registros contables y documentación soporte

7. El municipio dispone de los registros contables y presupuestarios del FISMDF 2016, los cuales están debidamente identificados y controlados, y se encuentran soportados en la documentación comprobatoria original, que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no están actualizados y registrados a la fecha corte de la auditoría 30 de junio de 2017.

La Contraloría Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no actualizaron ni registraron las operaciones del FISMDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-06-2017; por lo que se da como promovida esta acción.

8. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2016 no se canceló con la leyenda “Operado”, ni se identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2016, con la leyenda “Operado”, ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-07-2017, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 50 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Mezquitic, Jalisco, implantó el 96.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

10. Al municipio le fueron entregados 40,983.6 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 36.7 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 41,020.3 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que

al 31 de diciembre de 2016 se pagaron 29,159.3 miles de pesos que representaron el 71.1% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte del 28.9%, que equivale a 11,861.0 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2017 se pagaron 40,392.5 miles de pesos que representaron el 98.5% del disponible, por lo que presentó un subejercicio de 627.9 miles de pesos que equivale al 1.5% de los recursos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2017

Miles de Pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	4	14,622.9	36.2	35.6
Urbanización	2	5,400.9	13.4	13.3
Electrificación rural y de colonias pobres	1	4,982.2	12.3	12.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	10	14,442.9	35.8	35.2
Mejoramiento de vivienda	1	176.3	0.4	0.4
SUBTOTAL	18	39,625.2	98.1	96.6
Gastos Indirectos		766.1	1.9	1.9
TOTAL PAGADO		40,391.3	100.0	98.5
Comisiones bancarias		1.2	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	18	40,392.5	100.0	98.5
Recursos no devengados ni pagados		627.9		1.5
TOTAL DISPONIBLE		41,020.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del FISM-DF 2016.

De lo anterior, se constató que el municipio ejerció los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales de Operación del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2016 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en Ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio no invirtió recursos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio mínimo determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS que fue del 0.2%.

La Contraloría Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no invirtieron recursos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-08-2017; por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio invirtió el 71.3% de los recursos del FISMDF 2016 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
 AI 30 DE JUNIO DE 2017
 (Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Fondo
Directa	12	29,226.4	71.3
Complementario	4	4,997.9	12.2
Especiales	2	5,400.8	13.2
Total pagado	18	39,625.1	96.7

Fuente: Cierre del ejercicio del FIS MDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente.

14. El municipio destinó 5,400.8 miles de pesos y 4,997.9 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y complementarios, respectivamente, que representan en su conjunto el 25.4% de lo asignado (13.2% especiales y 12.2% complementarios), importe que no excedió el 30.0% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. El municipio no reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Nivel Financiero; asimismo, no se reportaron las metas de los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP la información requerida respecto del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Nivel Financiero y las metas de los indicadores de desempeño del FIS MDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-09-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no publicó los reportes del Formato de Gestión de Proyectos, ni el nivel financiero de los informes trimestrales en sus órganos locales oficiales de difusión ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no publicaron los reportes del formato de gestión de proyectos, ni el nivel financiero de los informes trimestrales en sus órganos locales oficiales de difusión ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-10-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no evaluó el desempeño del FIS MDF.

La Contraloría Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no

elaboraron un Programa Anual de Evaluación (PAE) y no evaluaron el desempeño del FISMDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-11-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las acciones por realizar, el costo, las metas y beneficiarios, y que, al término del ejercicio, informó de los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

19. Con la revisión de 11 expedientes técnico-unitarios de obras públicas realizadas con recursos del FISMDF 2016, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato, debidamente signados por las instancias participantes.

20. Con la visita física a una muestra de 11 obras pagadas con recursos del FISMDF 2016, se constató que las 11 obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, se determinó que los conceptos pagados corresponden con los ejecutados y los anticipos se amortizaron en su totalidad.

21. Con el análisis de un expediente técnico unitario de obra ejecutada por administración directa, se constató que el municipio mostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, en virtud de que dispone de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido para el desarrollo y ejecución directa de la obra.

22. Con el análisis de un expediente técnico unitario de obra ejecutada por administración directa, se constató que no dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa.

La Contraloría Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no gestionaron el acuerdo de ejecución que establece la normativa para obras por administración directa y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-12-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con el análisis de un expediente técnico unitario de obra ejecutada por administración directa, y mediante la visita física de ésta, se constató que se concluyó conforme a los plazos establecidos; asimismo, la obra opera adecuadamente y cumple con las normas y especificaciones de construcción requeridas y se entregó a las instancias correspondientes para su operación.

24. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Desarrollo Institucional

25. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 para Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

26. El municipio aplicó 766.1 miles de pesos del FISMDF 2016, en el rubro de Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% del total asignado al fondo, y se destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo, conceptos considerados en los lineamientos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

27. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 40,983.6 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 36.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 41,020.3 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2016 el nivel del gasto fue del 71.1%, es decir, a esta fecha el municipio no pagó 11,851.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2017, el recurso no pagado significó el 1.5%, es decir, 627.9 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 98.1% (39,625.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 19,781.4 miles de pesos, que representan el 48.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 71.3% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 12.2% de lo pagado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan en el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 5,400.8 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales que está señalado en el Catálogo del fondo y que obtuvo una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponde a la construcción de dos puentes vehiculares; mismo que contribuye a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de una muestra de 11 obras por contrato y 1 por administración directa respecto de las programadas, se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Mezquitic, del estado de Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que al 30 de junio del 2017 el nivel de gasto fue del 98.5% de lo transferido, y se destinó el 71.3% a proyectos de contribución directa y no excedió el porcentaje de proyectos Especiales y Complementarios que representan en su conjunto el 25.4% de lo asignado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	71.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2017) (% pagado del monto asignado)	98.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	48.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	71.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	25.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF 2016, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 8 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,389.4 miles de pesos, que representó el 76.6% de los 40,983.6 miles de pesos transferidos al municipio de Mezquitic, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el ejercicio 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 71.1% de los recursos disponibles del fondo, y se determinó un subejercicio a este último corte del 28.9%, que equivale a 11,851.5 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2017 el gasto fue de 40,392.4 miles de pesos que representa el 98.5% de los recursos disponibles, por lo que se tienen recursos sin ejercer de 627.9 miles de pesos que representa el 1.5% de los recursos disponibles del municipio.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2016, ya que no reportó los trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Nivel Financiero; asimismo, no dispone de un Programa Anual de

Evaluación (PAE) y no se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda un total de 19,781.4 miles de pesos, que representan el 48.2% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente ya que, el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que para estas áreas se destinó el 0.0%, cuando debe ser al menos el 0.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en obras y acciones de contribución Directa fue el 71.3% de lo pagado, asimismo, se destinaron 5,400.8 miles de pesos y 4,997.9 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y complementarios, respectivamente, que representan en su conjunto el 25.4% de lo asignado (13.2% especiales y 12.2% complementarios), importe que no excedió el 30.0% de los recursos asignados al fondo.

En conclusión, el municipio de Mezquitic, Jalisco, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Hacienda Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Mezquitic, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. CM/012/2017 del 4 de agosto del 2017, que se anexa a este Informe.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
OFICIO NO. CM/012/2017

ASUNTO: ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA AUDITORÍA 1079-DS-GF/2017

MEZQUITIC, JALISCO; 04 de Agosto del 2017

L.C. JESUS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

AT'N C.P. MARTHA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA ASF.

Por este medio les hago llegar un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted sobre los alcances del oficio número DARFT"C.3"/093/2017 de fecha 06 de julio de 2017, número de auditoría 1079-DS-GF/2017 que con fundamento en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, se ha acordado efectuar la investigación respectiva para el fincamiento de responsabilidades administrativas a que haya lugar quedando radicada en los expedientes siguientes:

No. DE RESULTADO

5
6
7
10
13
14
15
20

EXPEDIENTE

CM-05-2017
CM-06-2017
CM-07-2017
CM-08-2017
CM-09-2017
CM-10-2017
CM-11-2017
CM-12-2017

Por último hago de su conocimiento que la atención a esta gestión, así como los acuerdos y recomendaciones que emite esta presidencia, no afectan al ejercicio de otros derechos o medios de defensa que pudieran corresponderle y no interrumpen ni suspenden sus garantías.

Sin más por el momento, agradecemos sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.



C.c.p. Lic. (C) del Grupo Funcional Desarrollo Social/Presidencia Municipal Constitucional.-Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo

